

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago del precio de venta.

Los sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Marzo 1896.)

#### COMISIÓN PROVINCIAL

DE LA

#### DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA

CONTINGENTE PROVINCIAL.—Circular.

Conforme al terminante precepto del artículo 118 de la ley orgánica Provincial vigente, los Ayuntamientos están en el deber de ingresar en la Depositaria de esta Corporación, en la época legal de su vencimiento, las cuotas que se les asignaron en el tercer trimestre del repartimiento hecho para enjugar el déficit del presupuesto provincial en el actual ejercicio de 1895-96.

Algunos han cumplido esta obligación en el término fijado por la ley; mas otros hállanse en descubierto de ella, irrogando con su negligencia considerables quebrantos á los intereses provinciales; en cuya virtud, la Comisión provincial, en sesión de 17 del actual, acordó se reclame el pago del expresado tercer trimestre, señalando para efectuarlo el plazo de 10 días, y que contra los morosos se proceda á realizarlo por la vía de apremio, acumulando á este débito el del segundo trimestre del mismo ejercicio, cuyo plazo fué reclamado en circular inserta en el BOLETIN del 22 de Enero último, bajo igual apercibimiento.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales á quienes esta resolución alcanza.

Zaragoza 20 de Marzo de 1896.—El Vicepresidente, Antonio García Gil.—El Secretario, Francisco Bellostas.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación 1.<sup>a</sup> adicional á la núm. 84 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón voluntarios de Madrid.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificad.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos		Pesos. Centavos
302	Miguel Montero Blay.....	116'74	25'68	142'42	49'84
303	Bernardo Marcos Suazo.....	260'44	59'90	320'34	112'11
304	Leopoldo Mateo Ponte.....	216'06	58'33	274'39	96'03
305	Cástor Mora Santiago.....	249'27	»	249'27	87'24
306	Cándido Maré Martínez.....	141'43	»	141'43	49'50
307	Joaquín Mozón Lamas.....	120	8'40	128'40	44'94
308	Jerónimo Mora Blanco.....	246'43	»	246'43	86'25
309	Gregorio Martínez García.....	206'52	55'76	262'28	91'79
310	Ricardo Murias Mombiola.....	189'90	»	189'90	66'46
311	Miguel Méndez Becerra.....	162'67	43'92	206'59	72'30
312	Miguel Muñoz Bastante.....	72	19'44	91'44	32
313	José Méndez Martínez.....	120	32'40	152'40	53'34
314	Antonio Menoyo Urrutia.....	120	»	120	42
315	Román Martín Otero.....	144	38'88	182'88	64
316	Enrique Muñoz Morales.....	220'50	8'82	229'32	80'26
318	Ciriaco Maqueda Vázquez.....	216	58'32	274'32	96'01
319	León Moreno Cuesta.....	240	64'80	304'80	106'68
320	Claudio Martínez Martín.....	288	77'76	365'76	128'01
321	José Millán Royo.....	120	32'40	152'40	53'34
322	Doroteo Moreno García.....	262'07	52'41	314'48	110'06
323	Leonardo Muñoz Sanzón.....	219'41	59'24	278'65	97'52
324	Miguel María Fernández.....	201'80	54'48	256'28	89'69
325	Rafael Martínez Diego.....	268'85	72'58	341'43	119'50
326	Fermín Miñana Sánchez.....	120	32'40	152'40	53'34
327	Jesús María González.....	217'35	»	217'35	76'07
328	Julián Martín Antolín.....	232'22	62'69	294'91	103'21
329	Manuel Méndez Pérez.....	175'31	3'50	178'81	62'58
330	Victoriano Méndez Chacón.....	181'52	49'01	230'53	80'68
331	Isidro Marchamalo Robert.....	209'16	56'47	265'63	92'97
332	Marcelino Menéndez Alvarez.....	144	»	144	50'40
333	Eugenio Méndez Carreras.....	262'05	70'75	332'80	116'48
334	José Muñoz Serrano.....	196'65	53'09	249'74	87'40
335	José Martisola Herrero.....	275	66	341	119'35
336	Juan Moreno Pérez.....	104'21	17'71	121'92	42'67
337	Isidro Moreno Serrano.....	199'81	53'94	253'75	88'81
338	Martín Mendizábal Bolinaga.....	120	32'40	152'40	53'34
339	Francisco Morón Izquierdo.....	205'85	»	205'85	72'04
340	Bernabé Martínez Sánchez.....	72	15'84	87'84	30'74
341	Enrique Madruga Villaseca.....	138'83	»	138'83	48'59
342	José Martín Arruabarrena.....	144	38'88	182'88	64
343	Eusebio Martínez Méndez.....	178'49	41'05	219'54	76'83
344	Pedro Martínez Méndez.....	226'05	61'03	287'08	100'47
345	Antonio Martínez García.....	163'21	44'06	207'27	72'51
346	Leandro Moya Comendador.....	175'20	31'53	206'73	72'35
347	Matías Martínez López.....	231'97	2'31	243'28	81'99
348	Manuel Molinero Martín.....	48	0'96	48'96	17'13
349	Florentino Montalván Arana.....	240	64'80	304'80	106'68
350	Florentino Noal González.....	192	51'84	243'84	85'34
351	Mariano Nadal Año.....	96	25'92	121'92	42'67
352	Isidoro Navarides Rojo.....	226'32	61'10	287'42	100'59
353	Francisco Novoa Landa.....	172'11	46'46	218'57	76'49
354	Andrés Nicol López.....	120	34'40	152'40	53'34

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
355	Ignacio Norabuena Fernández.....	309'53	65	374'53	131'08
356	Pedro Núñez Alvarez.....	113'60	»	113'60	39'76
357	José Neira Olalla.....	48	12'96	60'96	21'33
358	Marcos Navarro Belmont.....	227	61'29	288'29	100'90
359	Juan Najarro Olivera.....	144	38'88	182'88	64
360	Manuel Nieto Pérez.....	220'83	59'62	280'45	98'15
361	Ventura Ormazábal Arquina.....	310	77'50	387'50	135'62
362	Pedro Ojeda Vizoso.....	144	5'76	149'76	52'41
363	Narciso Origoitia Baragoitia.....	72	19'44	91'44	32
364	Pedro Olivera Olivera.....	283'71	76'60	360'31	126'10
365	Lorenzo Orcajo Antoras.....	260'67	23'46	284'13	99'44
366	Pedro Otalora Eguinsa.....	312'52	84'38	396'90	138'91
367	Gregorio Ogarán Larrech.....	240	2'40	242'40	84'84
368	José Odriozola Albirena.....	265'80	71'76	337'56	118'14
369	Nicasio Oñate Ugarte.....	192	51'84	243'84	85'34
370	Francisco Oñías García.....	48	12'96	60'96	21'33
371	Vicente Andramoño Leal.....	326'92	81'73	408'65	143'02
372	Sebastián Ollero Fernández.....	192	51'84	243'84	85'34
373	Mariano Oguendo Pérez.....	280'23	75'66	355'89	124'56
374	Antonio Ovos Arquinari.....	302'17	3'02	305'19	106'81
375	Francisco Ortega Alarcón.....	310'11	83'72	393'83	137'84
376	Francisco Pérez Zumelzu.....	308'28	36'99	345'27	120'84
377	Melchor Pérez Murga.....	231'97	25'51	257'48	90'11
378	José Pérez Vega.....	399	107'73	506'73	177'35
379	Andrés Pérez González.....	399	67'83	466'83	163'39
380	Francisco Plaza Subirat.....	73'19	10'97	84'16	29'45
381	Jorge Pellicer Furriel.....	235'33	4'70	240'03	84'01
382	Andrés Peña López.....	125'12	21'27	146'39	51'23
383	Julián Pérez Ibáñez.....	282'33	33'87	316'20	110'67
384	Martín Pérez Pacaña.....	297	80'19	377'19	132'01
385	Paulino Patrón Tregallos.....	211'28	52'82	264'10	92'43
386	Estéban Pozuelo Paz.....	312	74'88	386'88	135'40
387	Francisco Pérez, Ramírez.....	24	6'48	30'48	10'66
388	Daniel Palencia Montes.....	235'39	»	235'39	82'38
389	Pedro Puig Bosca.....	192	51'84	243'84	85'34
390	Francisco Pérez Medieros.....	336	80'64	416'64	145'82
391	Manuel Pérez Riconda.....	230'48	11'52	242	84'70
392	José Pellejero Echevarría.....	185'05	49'96	235'01	82'25
393	José Pérez Rodríguez.....	244'79	34'27	279'06	97'67
394	Dionisio Pérez Díaz.....	313'96	78'49	392'45	137'35
395	Juan Antonio Pardo Martínez.....	24	6'48	30'48	10'66
396	Manuel Fiqueras González.....	219'27	59'20	278'47	97'46
397	Rafael Pérez Olazábal.....	168	»	168	58'80
398	Antonio Pérez Santiago.....	190'14	51'33	241'47	84'51
399	Antonio Pajares Ramírez.....	229'58	50'50	280'08	98'02
400	Antonio Palomar Frías.....	264	71'28	335'28	117'34
401	Eugenio Portas García.....	202'73	»	202'73	70'95
402	Ildefonso Palacios Correa.....	192	51'84	243'84	85'34
403	Marcelino Pérez Pérez.....	120	32'40	152'40	53'34
404	Martín Pellicer Martínez.....	312'72	75'05	387'77	135'71
405	D. Rafael Rodríguez Limón.....	112'50	23'62	136'12	47'64
406	D. Rafael Rivera Fernández.....	349'38	94'33	443'71	155'29
407	Emilio Rodríguez Alvarez.....	67'94	»	67'94	23'77
408	Juan Rivero Rodríguez.....	188'88	22'66	211'54	74'03
409	Tomás Rodríguez Rodríguez.....	108	»	108	37'80
410	Luis Rodríguez Menas.....	244'82	66'10	310'92	108'82
411	León Ruiz Arriola.....	162	3'24	165'24	57'83
412	José Ruiz Arroyo.....	235'21	4'70	239'91	83'96
413	Enrique Ruiz Soria.....	144	15'84	159'84	55'94
414	Guillermo Ruiz Sala, Espelosain.....	331'41	89'48	420'89	147'31

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
415	Eduardo Rosi Sutil.....	245'22	66'20	311'42	108'99
416	Angel Roncal Iriarte.....	268'32	56'34	324'66	113'63
417	Agustín Romero Dorado.....	48	0'96	48'96	17'13
418	Juan Rodríguez Gómez.....	211'57	2'11	213'68	74'78
419	Pedro Rodríguez Real.....	120	32'40	152'40	53'34
420	José Rico Alvarez.....	196'95	53'17	250'12	87'54
421	Pedro Ruiz Caminero.....	237'87	54'71	292'58	102'40
422	Antonio Ramón Bilbao.....	288	»	288	100'80
423	Domingo Rodríguez Vázquez.....	205'05	55'36	260'41	91'14
424	Lope Rodríguez de la Torre.....	336	»	336	117'60
425	Antonio Rodríguez Rodríguez.....	158'43	38'02	196'45	68'75
426	Lucas Rodelgo Torres.....	213'02	84'51	397'53	139'13
427	Julián Robles Aceras.....	273'51	32'82	306'33	107'21
428	Norberto Rivera Morales.....	24	6'48	30'48	10'66
429	Antonio Rebollón Cousi.....	159'34	43'02	202'36	70'82
430	Roque Reigosa Hernández.....	285'32	77'03	362'35	126'82
431	Baltasar Ramos Dorado.....	234'25	63'24	297'49	104'12
432	Agustín Roca Lafuente.....	240	64'80	304'80	106'68
434	Rafael Serrano López.....	60	16'20	76'20	26'67
435	Gaspar Suárez Gutiérrez.....	420	100'80	520'80	182'28
436	Joaquín Sánchez Pasodi.....	120	28'80	148'80	52'08
437	Nicanor Simón Muñoz.....	135'94	»	135'94	47'57
438	Bernardo Sánchez Montes.....	221'73	59'86	281'59	98'55
439	Cástor Sánchez Rodríguez.....	213'45	57'63	271'08	94'87
440	Francisco Sánchez Fernández.....	255'60	61'34	316'94	110'92
441	Antonio Sánchez Martín.....	118'39	26'04	144'43	50'55
442	Antonio Salcedo Nogaledo.....	144	38'88	182'88	64
443	Justo Simarro Ortelano.....	144	38'88	182'88	64
445	Pedro Sáez Eguino.....	321'43	»	321'43	112'50
446	Crispulo Sánchez Pardo.....	232'41	62'75	295'16	103'30
447	Régulo Serrano Isidro.....	336	90'72	426'72	149'35
448	Francisco Sorondo Aduriz.....	120	32'40	152'40	53'34
449	Bernardo Sánchez Simón.....	284'01	76'68	360'69	126'24
450	Francisco Sánchez Boix.....	183'13	49'44	232'57	81'39
451	José Salgado Conde.....	120	32'40	152'40	53'34
452	Eugenio Sánchez González.....	199'47	»	199'47	69'81
453	Antolín Sal del Río y Terrón.....	241'71	65'26	306'97	107'43
454	Vicente Sánchez del Arco.....	182'92	1'82	184'74	64'65
455	Evaristo Sánchez Barea.....	232'04	62'65	294'69	103'14
456	Mariano Soto Guisain.....	224'37	60'57	284'94	99'72
457	Adolfo Serra Sánchez.....	196'44	53'03	249'47	87'31
458	Manuel Sierra González.....	276'88	74'75	351'63	123'07
459	Deogracias Sáez Inguero.....	199'48	47'87	247'35	86'57
460	Anastasio Sanz Martín.....	120	32'40	152'40	53'34
461	Vicente Torres Martínez.....	144	38'88	182'88	64
462	Pedro Tolosa Jáuregui.....	142'50	35'62	178'12	62'34
463	Mariano Toribio Pérez.....	234'32	63'26	297'58	104'15
464	Felipe José Tercero Sánchez.....	227'48	50'04	277'52	97'13
465	Manuel Toscano Medina.....	202'17	54'58	256'75	89'86
466	Francisco Udaondo Udaondo.....	237'20	»	237'20	83'02
467	Dionisio Ullibarri Otegui.....	168	38'64	206'64	72'32
468	José Uriarte Astobiza.....	233'29	»	233'29	81'65
469	Sebastián Uria Zubizarreta.....	120	32'40	152'40	53'34
470	Doroteo Useros Martín.....	258	54'18	312'18	109'26
471	Manuel Wilman Picos.....	120	32'40	152'40	53'34
472	D. José Vázquez Pérez.....	267'22	13'36	280'58	93'20
473	D. Ignacio Vázquez Pérez.....	287'18	77'53	364'71	127'64
474	D. Francisco Vivanco Ondevilla.....	254'12	60'98	315'10	110'28
475	José Manuel Vicente Hernández.....	137'71	30'29	168	58'80
		251'01	67'77	318'78	111'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.
476	Javier Villa Villa.....	142'50	38'47	180'97	63'33
477	José Valerdi Lizcaya.....	216	58'32	274'32	96'01
478	Cristóbal Vivas Arboles.....	144	38'88	182'88	64
479	Carlos Valdés Alvarez.....	175'73	47'44	223'17	78'10
480	Nicolás Vallés Blasco.....	186'29	50'29	236'58	82'80
481	Francisco Visiola Elguera.....	168	40'32	208'32	72'91
482	Benito Vicino Amurio.....	208'90	56'40	265'30	92'85
483	Domingo Verasaín Badostani.....	263'44	71'12	334'56	117'09
484	Agustín Vallejo León.....	279'85	75'55	355'40	124'39
485	Anselmo Valle Martínez.....	120	32'40	152'40	53'34
486	José Vellido Ramos.....	178'53	48'20	226'73	79'35
488	Juan Vilchas Lacabe.....	72	19'44	91'44	32
489	Manuel Zuazábal Echevarría.....	348'70	38'35	387'05	135'46
490	Ramón Zubiete Villar.....	216	58'32	274'32	96'01
491	Juan José Zubeltia Antuna.....	48	10'08	58'08	20'32
492	Venancio Zárate Uriarte.....	264	71'28	335'28	117'34
493	José Zalvide Zuluaga.....	48	12'96	60'96	21'33
494	Tomás Zayo Izaguirre.....	72	19'44	91'44	32
495	Fernando Zabalte Bengoa.....	178'50	37'48	215'98	75'59
496	Luis Zárate Pinedo.....	120	32'40	152'40	53'34
497	Martín Zornoza Landa.....	336	90'72	426'72	149'35
498	José Zubillaga Arospide.....	336	»	336	117'60
499	Pedro Zuazo Gamboa.....	310'46	65'19	375'65	131'47
500	Tomás Fejoo Angoy.....	229'99	62'09	292'08	102'22
502	Remigio González Martínez.....	144	38'88	182'88	64
503	Santos Mateo Pérez.....	24	»	24	8'40
504	Apolinar Malpica González.....	24	6'48	30'48	10'66
505	Juan González Martínez.....	216	58'32	274'32	96'01
TOTAL.....		86.572'32	17.323'92	103.896'24	36.361'91

Madrid 29 de Febrero de 1896.—Azcarra.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno de la Provincia de Zaragoza

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 y 62 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882, debe reunirse la Diputación el día 1.º de Abril próximo, con objeto de inaugurar el segundo período semestral de sus sesiones en el año económico de 1895-96.

Lo que se hace saber por medio de esta circular, para conocimiento del público y de los señores Diputados, á quienes nominalmente se citará en su domicilio; debiendo advertir que la sesión tendrá lugar á las tres de la tarde, en el salón de sesiones de la Corporación provincial.

Zaragoza 21 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

#### Secretaría general.—Primera enseñanza.

Habiendo resuelto la Dirección general de Instrucción pública declarar nulo y sin valor ni efecto el acuerdo de la Junta local de primera enseñanza de esta capital, trasladando al Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal á la elemental del Arrabal, cuyo Maestro debe desde luego volver á ocupar su antiguo cargo; este Rectorado ha dispuesto eliminar del anuncio de concurso á Escuelas vacantes la expresada plaza de Auxiliar.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario se hace público en los Boletines oficiales para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 17 de Marzo de 1896.—El Secretario general, Francisco Velasco Ortíz.

## SECCIÓN SEXTA.

El Ayuntamiento y asociados contribuyentes de este pueblo, en sesión extraordinaria de hoy, han acordado arrendar á venta libre, por término de uno á tres años, todas las especies de consumo, mediante subasta pública que tendrá lugar en esta Sala Consistorial, á las diez de la mañana del día 21 de los corrientes, bajo el tipo de 1.833 pesetas 50 céntimos á que asciende por todos conceptos; con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si en la primera subasta no se presentare postor alguno, se celebrará la segunda en 31 de este mismo mes, á la propia hora, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de la expresada cantidad.

La Zaida 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Benito Monforte.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya primera subasta se celebrará el día 27 del actual, á las once de la mañana; y de no resultar postor, tendrá lugar la segunda el día 3 de Abril próximo. Si en aquellas no hubiera licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 17 y 27 de Abril y 1.º de Mayo viniente, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mallén 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Francisco Lerín.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo para el próximo ejercicio de 1896 á 97, por un período de tres años, cuya primera subasta tendrá lugar el día 27 del actual, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial; de no haber postor, se celebrará una segunda el día 6 del próximo Abril, á la misma hora é igual local; caso de declararse desierta la segunda de las anunciadas subastas, se procederá al arriendo con la exclusiva de las especies de líquidos y carnes por término de un año, cuyo acto se intentará por tres subastas, que tendrán lugar los días 14, 22 y 30 de Abril próximo en el local y hora expresados para las anteriores; todas ellas se regirán por las condiciones señaladas en sus respectivos pliegos que previamente se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Perdiguera 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Agustín Arruga.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados para el ejercicio de 1896-97, el Ayuntamiento que presido y asociados tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este pueblo por uno á tres años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el 27 del actual, á la una de la tarde, y de no haber postor, se celebrará la segunda el 7 de Abril próximo á la misma hora. Si tampoco en esta hubiera licitador, se procederá al arriendo con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas se celebrarán los días 18 y 29 de Abril y 9 de Mayo próximos; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría del mismo.

Alcalá de Ebro 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Liborio Logroño.

No habiendo producido efecto los encabezamientos parciales y gremiales intentados para cubrir el cupo por consumos y recargos legales en el año económico de 1896-97, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por tres años de los derechos de consumos y recargos autorizados, cuya subasta se celebrará el 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial; de no haber postor, se celebrará la segunda el día 6 de Abril próximo, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 16 y 26 del mismo Abril y la tercera el día 6 de Mayo próximo, á las mismas horas y en mismo local que las anteriores; todo con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Biota 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Marcellán.

No habiendo dado resultado alguno la convocatoria que por bando y edicto se tenía hecha á los gremios de cosecheros fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas al impuesto de consumos, líquidos y alcoholes para cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales autorizados en el próximo ejercicio de 1896-97, el Ayuntamiento y adjuntos acordaron el arriendo á venta libre de dichas especies, por el término de uno á tres años, cuya subasta tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Si en dicha subasta no se presentare postor, se celebrará la segunda el día 7 de Abril, á la misma hora, admitiéndose proposiciones que lleguen á las dos terceras partes del tipo, y por el término de un año.

Si tampoco diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 15, 22 y 30 de Abril citado.

Fuendejalón 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José María Galvete.

Acordado el arriendo á venta libre por los tres años económicos más próximos, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, se celebrará subasta al efecto el día 28 del actual en la Sala Consistorial; y de no dar resultado, tendrá lugar la segunda el 8 de Abril, ambas á las diez de la mañana.

No habiendo postor en ellas, se procederá al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, celebrándose subastas los días 18 y 28 del mismo, y la última el 8 de Mayo; todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Mozota 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Burillo.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo, en vista del resultado negativo de los conciertos parciales y gremiales, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre, por uno á tres años, de los derechos de consumos y sus recargos, mediante subasta pública que se verificará el día 31 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Si la expresada subasta no ofreciere resultado positivo, se celebrará una segunda el día 12 de Mayo próximo á igual hora, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió de base para la primera y solo por un año.

Los pliegos de condiciones para las anunciadas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de aquéllas.

Bardallur 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Tomás Usón.

El Ayuntamiento de este pueblo, con igual número de contribuyentes tiene acordado el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas y cada una de las especies de consumos para cubrir el cupo y recargos autorizados en el año económico de 1896-97, cuya subasta se celebrará el día 29 del actual, á las once de su mañana, en esta Casa Consistorial; de no haber postor, se celebrará la segunda el día 8 del próximo mes de Abril.

Si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 18, 28 y 30 del citado mes de Abril; todo con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Miguel Arbués.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales y parciales, este Ayuntamiento y contribuyentes asociados tienen acordado se proceda al arriendo á venta libre por un periodo de uno á tres años de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya primera subasta se celebrará el día 31 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, y de no haber postor, se celebrará una segunda el día

10 del próximo Abril en el mismo sitio y hora, por las dos terceras partes del cupo y por un año económico solamente.

De no haber postor tampoco en esta última, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar los días 22 de Abril, 2 y 12 de Mayo próximos, en el mismo sitio y hora que las primeras, bajo los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lorbés 20 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Julián López.

No habiendo dado resultado alguno los encabezamientos parciales ó gremiales, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre por uno á tres años, de los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies tarifadas por el Estado, á contar desde el año económico viniente de 1896-97, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, y si en ella no hubiese postor, se celebrará la segunda el día 10 de Abril próximo, á la misma hora, admitiéndose posturas que no sean inferiores á las dos terceras partes del importe total, y si tampoco diera resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año de los derechos de líquidos y carnes, cuya primera subasta tendrá lugar en igual sitio, á la propia hora, del día 20 de Abril, y si no se presentase postor, se hará el 30 de dicho mes de Abril, y 10 de Mayo respectivamente la segunda y tercera; todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila 18 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pelagio Bernadans.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, acordó el arriendo á venta libre, por término de tres años, de los derechos de tarifa de todas las especies de consumo de esta localidad, bajo el tipo de 6.711 pesetas 66 céntimos en cada año.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana del día 31 del corriente mes, hallándose de manifiesto en dicho punto el expediente y pliego de condiciones en las que se establece que los licitadores deberán previamente depositar en esta Caja municipal el importe del 2 por 100 de la cantidad tipo de la subasta de un año, ó entregarlo en el acto en la mesa del Ayuntamiento y precisamente en metálico ó papel moneda.

Dicha subasta se hará por el sistema de pujas á la llana, y la fianza que deberá prestarse por el rematante será de la cuarta parte del importe del remate por un año.

Bemolinos 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Constancio Valenzuela.

El Ayuntamiento de esta ciudad, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el

arriendo á venta libre por término de tres años, á contar desde el próximo económico, de los derechos que devenguen todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholes y sal, bajo el tipo y condiciones que se estipulan en el pliego redactado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á cuyo fin se celebrará la primera subasta el día 1.º de Abril próximo viniente, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, teniendo que depositarse previamente en la Tesorería municipal, para tomar parte en la misma, la cantidad de 3.199'09 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe que sirve de base para la referida subasta.

Lo que se anuncia por este edicto á los efectos del art. 49 de la vigente Instrucción de consumos.

Calatayud 19 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Felix S. de Larrea.

Hasta el día 30 de los corrientes se admitirán en esta Secretaría las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza, previa presentación de documentos legales.

Sádaba 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Francisco Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia dictada en virtud de causa sobre hurto á Cenón Campillo, contra Pedro Górriz Bonilla y otros, ha acordado se cite á los procesados Pedro Górriz Bonilla, Mariano Barcelona Ferruz, y Joaquina Domingo Mora; y al testigo Rodrigo Beltrán; cuyos actuales domicilios se desconocen, para que comparezcan en el día 7 de Abril próximo, á las doce y media de su tarde, ante S. E. la Sala de lo criminal de esta Audiencia, para dar principio á las sesiones de juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva la presente de cédula de citación en forma, á los tres procesados y al testigo, la expido en Zaragoza á 18 de Marzo de 1896.—P. S. M., El Escribano, José Guitarte.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Tarazona

D. José María García Albericio, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Tarazona:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito y costas, se sacan á pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 18 del mes próximo de Abril y hora de las once de su mañana, los bienes sitos en dicha ciudad, siguientes:

1.º Una viña con 18 empeltres en Magallón Cantaleras, de cabida de cuatro hanegas, nueve

almudes de tierra; confronta al Saliente con olivar de los interesados, al Mediodía con viña de D. José García de Linares, al Poniente con viña de los interesados y al Norte con brazal del riego: su valor 300 pesetas.

2.º Mitad de un corral proindiviso con un sitio sobre el firme, que mide todo él 23 metros 30 centímetros largo, y cruzado mide 16 metros todo él; tiene el tejado 30 maderos, el sitio firme 24; confronta al Saliente con corral de Atilana Lahuerta, al Mediodía con tierras de D. Alejo Lahuerta, al Poniente con corral del Excmo. Ayuntamiento y al Norte con camino del Cementerio: valor de la mitad de dicha finca 550 pesetas.

3.º Una cuba de 35 cargas de cabida, con seis cellos de hierro; apreciada en tres pesetas la carga, su valor total 105 pesetas.

4.º Otra cuba de 16 cargas de cabida, con cuatro cellos de hierro; apreciada en tres pesetas la carga, su valor total 48 pesetas.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que careciendo dichas fincas de títulos de propiedad, serán suplidos dichos títulos conforme á lo preceptuado en la vigente ley Hipotecaria, con los cuales deberán conformarse los licitadores á dichas fincas, sin que tengan derecho á reclamar otro título.

Dado en Tarazona á 14 de Marzo de 1896.—José María García.—P. S. M., José Pérez.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### ARTILLERIA DE CAMPAÑA.—13.º regimiento montado

El día 30 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, se efectuará en el cuartel del Carmen la venta de ganado de desecho del expresado regimiento, siendo el acto oral y público de pujas á la llana.

Zaragoza 18 de Marzo de 1896.—El Comandante mayor, Agustín Lucio Huerta.

#### ARTILLERIA DE CAMPAÑA.—7.º regimiento montado

El día 6 del próximo mes de Abril, á las diez y media de la mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel de Trinitarios la venta en pública subasta del ganado que tiene de desecho este regimiento.

Zaragoza 20 de Marzo de 1896.—El Comandante mayor, Juan de Egaña.